

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO**ADVERTENCIAS:**

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**Precios de suscripción y tarifa de inserciones**

Oviedo. . . . .	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia. . . . .	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción. . . . .	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales . . . . .	1 «			
Id. Particulares, Sociales y Financieros . . . . .	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

**EL PAGO ES ADELANTADO**

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial****GOBIERNO CIVIL****ORDEN PUBLICO****CIRCULAR**

Vista la instancia presentada en este Gobierno por don Jesús Fernández Alvarez, como Presidente de la Sociedad de Cazadores «La Perdiz», domiciliada en Posada Llanera de esta provincia, en la que solicita se conceda nueva prórroga por un plazo de cinco años a partir de 11 de noviembre próximo a la concesión del Vedado de Caza de la Sociedad que abarca los límites del concejo de Llanera, según se declara en los BOLETINES OFICIALES de la provincia, de fecha 10 agosto de 1935 y 28 de febrero 1936, he accedido conceder dicha prórroga los cinco años a partir del día 11 de noviembre próximo y en idénticas condiciones a la concesión actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 18 de agosto de 1945.—El Gobernador Civil, *Luis Solano Costa*.

### CONCURSO-OPOSICION PARA CUBRIR PLAZAS EN LA CAJA DE AHORROS PROVINCIAL DE OVIEDO

En virtud de acuerdo adoptado por la Junta Ejecutiva de Gobierno de esta Institución, se convoca concurso oposición para proveer las siguientes plazas:

Dos Oficiales, con asignación de 5.400 pesetas anuales de sueldo.

Cuatro Auxiliares, con asignación de 3.600 pesetas durante el primer año de prueba, y 4.200 pesetas anuales a partir de su nombramiento efectivo.

Dos Ordenanzas, con asignación anual de 3.000 pesetas de sueldo.

Estos empleados tendrán, además todas las ventajas económicas y sociales reconocidas en las Bases de Trabajo por que se rige esta Institución.

El concurso-oposición se regulará por las siguientes bases:

1.ª Se presentará instancia redactada de puño y letra del solicitante, dirigida al Director Gerente de la Caja de Ahorros Provincial de Oviedo, en la que consignará su nombre y dos apellidos, fecha exacta y lugar de su nacimiento, el de residencia, domicilio,

estado, profesión detallada, nombre de sus padres, empresas o particulares a cuyas órdenes prestó servicio laboral y demás circunstancias y méritos que reúna, en especial aquellos de que desee ser examinado para mejorar de puntuación con límite de 15 por 100 de la total.

2.ª Los nombramientos recaerán sobre españoles varones, salvo el de una plaza de Oficial y otra de Auxiliar, reservadas ambas a servicios mecanográficos, que también podrán adjudicarse a mujeres solteras.

3.ª Las instancias se presentarán antes del día 16 del próximo septiembre, contra entrega de resguardo numerado y vendrán acompañadas, necesariamente, de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, o en su defecto, del documento que legalmente la sustituya.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa, ni impedimento físico que imposibilite materialmente el ejercicio del cargo.

d) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen.

e) Dos fotografías del interesado, en tamaño carnet.

f) Se acreditará documentalmente, buena conducta y plena honorabilidad por dos entidades de solvencia.

g) Igualmente se acreditará con documentos las circunstancias que determinan las preferencias que fija la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones vigentes sobre colocación de excombatientes, huérfanos, miembros de familias numerosas, etcétera.

h) Los solicitantes de sexo femenino presentarán certificado de cumplimiento de Servicio Social o de exención del mismo.

La documentación antedicha será reintegrada con arreglo a la Ley del Timbre.

4.ª En igualdad de puntuación de los ejercicios de examen, serán preferidos:

a) Quienes estén en posesión de los siguientes títulos académicos por el orden que se cita: Intendente Mercantil, Profesor Mercantil, Abogado, Perito Mercantil, Maestro Nacional y Bachiller Universitario; se acompañará a la instancia los correspondientes comprobantes.

b) Quienes tengan completamente liberado su servicio militar y sean menores de 45 años.

5.ª Sin perjuicio de la prueba do-

documental a que se refiere el apartado f) de la base 3.ª se exigirá a los examinados acreditar una moral intachable como condición esencialmente necesaria para el ejercicio del cargo.

6.ª Los exámenes se verificarán en la segunda quincena del mes de noviembre, según anuncio que se hará público en la prensa local, y constará de dos ejercicios, ambos escritos y de carácter eliminatorio.

El primero comprenderá:

a) Mecanografía.

b) Planteamiento y resolución de tres problemas aritméticos.

c) Planteamiento y resolución de tres problemas de cálculo mercantil.

El segundo ejercicio comprenderá:

a) Contabilidad y Legislación.

b) Cajas Benéficas de Ahorro.

En ambos ejercicios, se exigirá un 50 por 100 de la puntuación máxima o ideal para pretender plazas de oficial; un 30 por 100 del mismo límite para aspirar a plazas de auxiliar; y un 10 por 100 de lo indicado, para poder optar a plazas de ordenanza. Los ejercicios que han de resolver éstos, versarán sobre temas elementales.

7.ª Realizados los ejercicios, sufrirán los designados un reconocimiento médico por facultativo que designe la Caja de Ahorros, y no podrán ser admitidos quienes padezcan enfermedad infecto-contagiosa, lesión de algún órgano en forma evolutiva o defecto físico que resulte incompatible con el trabajo a realizar. Seguidamente el Tribunal someterá sus proposiciones a la Junta de Gobierno de la Institución la que acordará los nombramientos. Los beneficiados con ellos permanecerán durante un año en el desempeño de sus respectivos cargos, transcurrido el cual y demostrada su capacitación, pasarán definitivamente a incorporarse a la plantilla. En el transcurso del año de prueba la Institución podrá prescindir de sus servicios sin derecho a reclamación alguna por parte de los designados en este concurso-oposición.

8.ª Los opositores desaprobados, los excluidos, o los que renuncien, podrán retirar la documentación que acompañaron a sus solicitudes, concediéndoles para ello un plazo que expirará al mes de haber terminado todos los ejercicios.

Oviedo, 9 de agosto de 1945.

(El programa se halla a disposición de quien lo solicite, en las Oficinas centrales del Monte de Piedad y Caja de Ahorros Provincial de Oviedo).

### JUNTA ADMINISTRATIVA TARANES

Don Manuel Huerta Sanchez, Presidente de la Junta Administrativa de Taranes-Ponga.

Hago saber: Que el día 15 de septiembre de 1945 tendrá lugar a las 14 horas la subasta de mil quinientos metros cúbicos de haya tasados en setenta mil pesetas, más el uno por ciento de adjudicación, más las indemnizaciones correspondientes que ascienden a 1.468,12 pesetas, que tienen concedidas según el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 260 en el monte 117 titulados Huera y Solano.

Todos los gastos de este anuncio serán por cuenta del rematante, así como será condición indispensable el ingreso del diez por ciento de la subasta en el momento de efectuarse ésta.

Taranes, 20 de agosto de 1945.—La Junta de Taranes, Manuel Huerta.

### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres.—Inscripciones

##### Anuncio y Nota-extracto

Doña Justa González López, vecina de Oviedo, calle de Argüelles, número 17, 1.º, solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando del río Pajares, en términos del Ayuntamiento de Lena, para el riego de 75 áreas, de las fincas de su propiedad, denominadas «Renueva» y «Padrones».

La derivación de las aguas se efectúa en el lugar llamado «Renueva».

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, advirtiéndose que durante este plazo pueden presentarse reclamaciones contra esta petición, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena y en la Jefatura de la División Hidráulica del Norte de España, donde estará de manifiesto el expediente, en sus oficinas de Oviedo, Doctor Casal número 2, 3.º.

Oviedo, 27 de junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

## Administración municipal

### AYUNTAMIENTOS

#### DE VEGADEO

(Continuación)

Ordinaria del día 7 de agosto

No se celebró por no haber asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día 21 de agosto

La preside el señor Alcalde don Marcial Fernández Núñez. Asisten ocho señores Gestores y actúa de Secretario el del Ayuntamiento, don Jaime Maseda Freire. Leída el acta de la anterior, se aprueba por unanimidad.

Se acuerda quede sobre la mesa para estudio el escrito de don Manuel Fernández, Administrador de la Planta Eléctrica de Sestelo, en el que suplica la resolución de los escritos fecha 12 junio del 42 y 22 diciembre del 1943.

Que pase la informe de la Comisión de Obras la instancia del vecino del Tremeado, D. Ramón Reigada Alonso, en la que interesa la correspondiente autorización para construir un pajar frente al camino de Cerejido a Abres, y

Que don Enrique González Méndez, vecino de Cabanella, del concejo de Navia, complete la documentación que cita en su escrito solicitando la plaza de Inspector Veterinario del segundo distrito de este Municipio, el cual queda aceptado a reserva de la presentación de la referida documentación.

Se acuerdan los siguientes pagos:

A la Sombrería Albiñana, de Oviedo, 143'00 pesetas, importe de dos gorras para los Guardias Municipales.

A doña Matutina Verdugo, 350'00 pesetas por limpieza de la Casa Consistorial durante los meses de enero a julio, ambos inclusivos.

Al Depositario de Fondos, 150 pesetas para pago de una agrupación musical el día de Corpus Christi.

Al mismo, por la aportación de la Limosna del Papa, 300'00 pesetas. Al mismo, 425'00 pesetas por suplidos para limosnas de pobres desde el día 1 de abril al 29 de julio, ambos inclusivos.

A don Carlos Madarilaga, 48'00 pesetas por un viaje a Ribadeo con la Comisión que se desplazó a dicha villa en pro del dragado de la ría del EO.

A don Isidro Paredes Hidalgo 130 pesetas por un viaje a Pravia para identificar los de la revisión del replazo de 1945.

Al Centro de Enseñanza Media Liceo Asturiano, la cantidad de 3.000 pesetas en concepto de aportación para el sostenimiento del expresado Centro.

A la Comisión Ejecutiva pro-ferrocarril Ferrol-Gijón, 648'30 pesetas por la aportación del año 1943.

A don Domingo Espada, 1.000'00 pesetas por el relleno del baldío del Mataclero Municipal.

Al Depositario, por reintegro para la fiesta de Santa Mariña de Meredo, 25'00 pesetas. Al mismo, 40'00 pesetas por suplido de socorros a pobres transeúntes durante el primer semestre del año en curso.

A la Caja Nacional de Seguros de Accidentes de Trabajo, 1.370'05 pesetas, importe de la prima de seguros del personal de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1943.

A la Hacienda, 648'22 pesetas, importe de la contribución sobre sueldos de los empleados municipales, excepto los sanitarios del primer trimestre del corriente ejercicio.

Al Depositario, 100'00 pesetas por lo suplido para pagar al representante de este Ayuntamiento en la capital de la provincia su remuneración del primer semestre del corriente ejercicio y, al mismo, suplido de cubrición de matrices de los recibos de rústica, urbana, matrícula industrial, pesetas 178'00 y, al mismo, 172'00 pesetas por reintegro de los citados documentos.

Ordinaria del día 4 de septiembre

No se celebró por no haber asuntos de qué tratar.

Ordinaria del día 18 de septiembre

La preside el señor Alcalde, don Marcial Fernández Núñez. Asisten ocho señores Gestores y actúa de Secretario el de la Corporación, don Jaime Maseda Freire. Leída el acta de la anterior, fué aprobada por unanimidad. Seguidamente se da cuenta de las instancias presentadas por don Alejandro Méndez Sanjulian, en la que solicita autorización para hacer una reparación general de la fachada de su casa número 55 de la calle Calvo Sotelo. La de don Julián Andina Reigada, que interesa la correspondiente para arreglar la fachada y tejado de su casa lindante con el camino de Ferreira, y la de don Evaristo Monteserín Reigada, vecino de Corredoira de Piantón, en la que interesa asimismo la oportuna para cerrar el solar que tiene en la calle Sur, de esta villa. La Corporación acuerda pasen a informe de la Comisión de Obras Públicas.

(Continuará)

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA

José María de Encío y Cortés, Oficial de Sala en comisión de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de apelación de los autos incidentales de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a veintuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos incidentales, que procedentes del Juz-

gado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una, como demandante y apelada, doña María de Llano y Collado, mejor dicho, doña María del Collado y de Llano, soltera, mayor de edad, y vecina de Cangas del Narcea, representada ante esta Sala de lo Civil por el Procurador don Andrés Tamés y defendida por el Abogado don José Buylla. Y de otra, como demandada y apelante, doña Norberta Oria del Collado, representada por el Procurador don Valentín Herrero y defendida por el Abogado don Alfonso Muñoz de Diego. Y también como demandados, doña Catalina Oria del Collado, representada por su esposo, don Manuel y don Grato Oria del Collado, doña Lucinda Oria del Collado y en representación de la misma su esposo, doña María Oria del Collado, doña Aledia y doña Covadonga Oria del Collado, doña Modesta del Collado y Llano y su esposo don Manuel Gómez, representados por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido. Sobre nulidad de actuaciones practicadas en juicio universal de testamentaria.

Fallamos:

Que, confirmando la sentencia apelada y estimando en parte la demanda que rige este incidente, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las actuaciones del juicio principal, o voluntario de testamentaria de la causante doña Lucinda de Llano Valdés, y acordar, como acordamos, el sobreseimiento y la suspensión del curso de dichas actuaciones: sin hacer especial condena de costas en primera instancia y con expresa imposición de las de este recurso a la demandada y apelante doña Norberta Oria del Collado.

Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados no comparecidos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Evaristo Graño. — Serapio del Casero. — Manuel Sarmiento.

Y para que conste y publicarse en el B. O. de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos, expido el presente que firmo en Oviedo a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — José María del Encío.

José María de Encío y Cortés, Oficial de Sala en comisión de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso de apelación de los autos del juicio de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a diez de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos del juicio de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia, de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación. En-

tre partes, de una, como demandante y apelante, don Francisco León Álvarez, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales y vecino de esta ciudad, dirigido por el Letrado don Carlos de la Torre. Y de la otra, como demandados y apelados, doña Arminida González Fernández, mayor de edad, viuda, propietaria, y sus hijos don Raúl, don Antonio, doña María Luisa y don Alberto Gutiérrez Fernández, todos mayores de edad y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Andrés Tamés Escobedo, y también como demandado don Ulpiano Gutiérrez Fernández, representado por los Estrados del Tribunal por no haber comparecido, sobre pago de cantidad.

Fallamos:

Que, revocando la sentencia apelada y desestimando la excepción de prescripción alegada, debemos de declarar y declaramos haber lugar, en parte, a la demanda y condenar, como condenamos, a los demandados doña Arminida González Fernández, don Raúl, don Antonio, doña María Luisa, don Ulpiano y don Alberto Gutiérrez Fernández, a que paguen al demandante don Francisco León Álvarez, la suma de dos mil ciento veinticinco pesetas como precio del arrendamiento de los servicios que se relacionan y detallan en aquélla, sin hacer especial condena de costas en ambas instancias.

Publíquese esta resolución en el B. O. de la provincia, para notificación del demandado no comparecido.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Evaristo Graño. — Serapio del Casero. — Manuel Sarmiento.

Y para que conste y publicarse en el B. O. de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado no comparecido, expido el presente que firmo en Oviedo, a diez de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — José María de Encío.

## JUZGADOS

### DE VALLADOLID

Don Luis Valle Abad, Juez de Instrucción del Distrito número uno de Valladolid, en prórroga de jurisdicción y su partido.

Por el presente que se publicará en los BB. OO. de Oviedo y de Valladolid, se ofrecen las acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los que resulten perjudicados en el sumario número 90 de 1945 por el delito de lesiones que sufrió y a consecuencia de las mismas falleció Bienvenido Álvarez Valdés, de 33 años, soltero, hijo de Bautista y de Emilia, natural de Carbayín, provincia de Oviedo, y el que falleció en Valladolid, el día 29 de marzo de 1945.

Dado en Valladolid, a trece de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco. — Luis Valle Abad. — El Secretario P. H., Miguel L. García.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial